CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	923045 923064 FORMACIÓN – CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA
ORDENADOR DEL GASTO	CAROLINE PEREA CABAL - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO ASTIN EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR PARA LA VIGENCIA 2025.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del SENA – Regional Valle, con el fin de cumplir las metas establecidas para la formación y responder a las necesidades de los aprendices en su proceso de alcanzar los resultados de aprendizaje, a través de la ejecución de sus proyectos formativos, enmarcados en la investigación y las practicas continuas relacionadas con procesos de desarrollo y modelado de productos industriales, así como la elaboración de muebles listos para armar; requieren adquirir materiales de formación, que permitan llevar a cabo actividades prácticas y los ensayos experimentales de los diferentes procesos del diseño y desarrollo de productos en el programa de Tecnología en Desarrollo y Modelado de Productos Industriales y la formación complementaria denominada: Elaboración de Muebles Listos para Armar.

En consecuencia, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo de compra de Materiales de Formación Profesional es mediante el proceso de Selección por Mínima Cuantía, debido a que no hay un Acuerdo Marco de Precio por la Tienda Virtual que ofrezca la venta de estos materiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por

el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales..

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN , deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Se considera importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional, adicionalmente se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontraron Acuerdos Marco de Precios relacionados con la compra requerida, por consiguiente la forma más conveniente de tramitar el proceso que tiene por objeto: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO ASTIN EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR PARA LA VIGENCIA 2025., es por Selección de Mínima Cuantía, una vez que se estableció la modalidad de selección que se utilizará para realizar este proceso, el centro decidió que se podrá utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente seria mediante la siguiente sub modalidad i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 debido que al realizar el análisis no se encontró que los elementos necesitados se podrían realizar bajo la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto lo supra.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

31162800	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO ASTIN EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR PARA LA VIGENCIA 2025.	$110.000.000	Cruz Francisca Moreno	Calle 52 #2bis-15

PANTALLAZO DEL PAA

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Lote 1. Materiales de formación para el programa de desarrollo y modelado de productos industriales.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(B) Materias Primas	11171500	Materiales Metálicos

Lote 2. Materiales de formación para la formación complementaria elaboración de muebles listos para armar.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(B) Materias Primas	11122001	Tríplex enchape de madera
2	(B) Materias Primas	11121616	Listón de pino
3	(B) Materias Primas	31201610	Pegamentos
4	(B) Materias Primas	11122002	Tablero RH
5	(B) Materias Primas	31161509	Tornillos
6	(B) Materias Primas	27111918	Lija
7	(B) Materias Primas	31211704	Sellante
8	(B) Materias Primas	31211707	Barniz
9	(B) Materias Primas	31162007	Clavos
10	(B) Materias Primas	12171505	Tintes
11	(B) Materias Primas	30103604	Lamina de madera
12	(B) Materias Primas	13111001	Resina
13	(B) Materias Primas	31162420	Bisagra
14	(B) Materias Primas	31162403	Bisagra
15	(B) Materias Primas	31171539	Balinera
16	(B) Materias Primas	30102403	Varilla

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

MATERIALES DE FORMACIÓN - COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO ASTIN EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NO APLICA

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Lote 1. Materiales de formación para el programa de desarrollo y modelado de productos industriales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Palanqueta 1045 LC. Cuadrada de 1,5 pulgadas por lado y una longitud de 0,24 metros	TRAMOS	6
2	Tamiz Estándar - Diámetro 8 - N0.30 - en Acero Inoxidable.	UNIDAD	5

3	Flanche de Acero 1045, Diámetro: 310mm, Longitud: 60mm.	UNIDAD	6
4	Socket tipo Té a 90° para tubería de 1", material en Aluminio.	UNIDAD	20
5	Grata Lija 1X1 P60 Truper	TRAMOS	35
6	Flanche de Acero 1045, Diámetro: 260mm, Longitud: 55mm.	UNIDAD	10
7	Grata Lija 2X1 P60 Truper	UNIDAD	37
8	Tapón Copa Acero Inoxidable 150 LB T304 - 2	UNIDAD	10
9	Barra de Bronce SAE 62 Redonda de Diámetro 2", Longitud:1000mm	UNIDAD	5
10	Socket tipo Té de 4 vías con una salida a 90° para tubería de 1", material en Aluminio.	UNIDAD	20
11	Grata Combinada 50X25 Industrial	UNIDAD	35
12	Barra de acero P20 para trabajo en caliente, Diámetro 9", Longitud:400mm	UNIDAD	2
13	Conector Recto 3/8 de pulgada OD x 3/8 pulgada OD - Acero Inoxidable 316	UNIDAD	23
14	Grata Lija 3X1 P60 Truper	UNIDAD	35
15	Tubería Estructural cuadrada 90mm x 90mm, Espesor: 3,0mm, Longitud:6000mm	UNIDAD	6
16	Codo Macho de 1/4 de pulgada OD x 1/8 de pulgada npt - Acero Inoxidable 316	UNIDAD	20
17	Canal en " U " de 4cms, Longitud:6000mm	UNIDAD	15
18	Lamina Acero Inoxidable 316L, Dimensiones: 1,20X2,40 Metros, Espesor: 1,52 mm	UNIDAD	6
19	Barra de Acero Inoxidable 304, Diámetro: 3,5 Pulgadas, Longitud:1000mm	UNIDAD	3
20	Barra de acero P20 para trabajo en caliente, Diámetro 8", Longitud:440mm	UNIDAD	1
21	láminas de Acero al Cromo - Molibdeno 4130 de 1.20mts x 2.40 Mts, Espesor:0,125 pulgadas.	UNIDAD	6
22	Tubería Acero Inoxidable 304, Schedule 40, Diámetro: 1 Pulgada, Longitud:6000mm	UNIDAD	10
23	Láminas de Aluminio de 1.20mts x 2.40 Mts, Espesor:2mm.	UNIDAD	5

Lote 2. Materiales de formación para la formación complementaria elaboración de muebles listos para armar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Listón de pino 3.96 cm x 19 cm x 3.3 cm.	UNIDAD	100
2	Láminas de tríplex de 15 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	15
3	Láminas de tríplex de 12 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	15
4	Láminas de tríplex de 9 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	15
5	Afix carpincol 2500 para madera seca.	GALON	5
6	Pegante super pega 1000g infinita referencia 1732 industrial	UNIDAD	15

7	Tablero de RH blanco 15 mm x 2.15 m x 2.44 m.	UNIDAD	10
8	Tríplex ecuatoriano de 4 mm x 1.22 m x 2.44 m.	UNIDAD	15
9	Tornillos draiwall de 1 pulgada.	UNIDAD	810
10	Tornillos draiwall de 2 pulgadas.	UNIDAD	815
11	Tornillos draiwall de 3 pulgadas.	UNIDAD	810
12	Caja de lijas abracol. # 60.	UNIDAD	5
13	Caja de lijas abracol. # 80.	UNIDAD	5
14	Caja de lijas abracol. # 120.	UNIDAD	5
15	Caja de lijas abracol. # 150.	UNIDAD	5
16	Caja de lijas abracol. # 180.	UNIDAD	5
17	Caja de lijas abracol. # 240.	UNIDAD	5
18	Caja de lijas abracol. # 400.	UNIDAD	5
19	Cuñetes de sellador catalizado.	UNIDAD	4
20	Barniz poliuretano transparente	GALON	4
21	Caja Puntilla para pistola neumática de una pulgada.	UNIDAD	4
22	Caja Puntilla para pistola neumática de dos pulgadas.	UNIDAD	4
23	Caja Puntilla para pistola neumática de tres pulgadas.	UNIDAD	4
24	Tinte para madera. Miel	GALON	3
25	Tinte para madera Rojo	GALON	3
26	Tinte para madera inglés	GALON	3
27	Tinte para madera caramelo	GALON	3
28	Tinte para madera amarillo	GALON	3
29	Tinte para madera Wengué	GALON	3
30	Laminas MDF blanco 2.8 x 1.85x 2.44	UNIDAD	20
31	Exproquin resina epoxica componente A y componentes b.	KILOS	30
32	Tornillos de ensamble 6x2 material zincado caja por 100.	UNIDAD	15
33	Liston pino 2" x 3" por 3.2 mts cepillado	UNIDAD	15
34	Caja de bisagras para puerta 3" x 3" perno suelto top forge latón.	UNIDAD	6
35	Bisagra parche cierre lento acero Hbm	UNIDAD	46
36	Tabla de pino 1 x 10 pulgadas 3.2 mts cepillado 1.9 x 23 cm.	UNIDAD	30
37	Balineras troqueladas de 1/2 machos.	UNIDAD	40
38	Bisagra doble 1" pulgada latón brillante ferrawy por 24 unidades.	CAJA	5
39	Rollo de Paños de Limpieza Wypall – Presentación 70 paños	UNIDAD	30

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Láminas de triplex: Paneles fabricados a partir de capas delgadas de madera (chapas), pegadas entre sí con adhesivos, alternando la dirección de las vetas para dar mayor resistencia y estabilidad.

- Listones de pino: Piezas planas de madera maciza cortadas en forma alargada y estrecha.
- Pegantes de madera: Adhesivo formulado específicamente para unir y fijar piezas de madera, ensamblar muebles y reparar objetos madereros.
- Tablero RH: El tablero RH (Resistente a la Humedad), tablero de MDF (Medium Density Fiberboard) fabricado con resinas especiales que le otorgan mayor resistencia a la humedad ambiental, ideal para aplicaciones en interiores
- Tornillos: Elementos de fijación mecánica para unir piezas entre sí mediante un sistema de rosca helicoidal, permitiendo una sujeción firme y desmontable
- Tintes de madera: Producto concentrado de colorantes que penetran en las fibras de la madera para cambiar su color, realzar su veta natural o unificar tonalidades, sin crear una capa opaca como la pintura.
- Bisagras para puertas: Dispositivos mecánicos o herrajes articulados que conectan la puerta al marco y permiten girar o pivotar una puerta, facilitando su apertura y cierre permitiendo su movimiento giratorio para abrir y cerrar, y garantizando la estabilidad y seguridad de la estructura.
- Resina: Material adhesivo o de recubrimiento que se utiliza para unir, sellar, proteger o decorar la madera.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:
4) Prestar los servicios en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
7) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
8) Presentar oportunamente la factura para el pago.
9) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
10) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
11) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
12) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con los criterios ambientales y energéticos solicitados en las etapas del proceso.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de noviembre de 2025; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 52 #2bis-15 barrio salomia, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega de informe de supervisión, nota de entrada al almacén, entrega a satisfacción de algún producto

Otra forma de Pago	No aplica

El pago se realizará una vez se certifique la ejecución del contrato, la entrega de la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Ultimo Pago seguridad social

4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura radicada
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden

de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010;No.deContrato;xxxx@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Bairo Vera Mondragón, Instructor G20 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del centro ASTIN de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), celebrará un contrato de Mínima Cuantía definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: " La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato".

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de mínima cuantía de servicios de edición, se debe realizarse un proceso atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2, y siguientes del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN de conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio donde a través de la cual se establece en la citada circular que el SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato

Se considera importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional.

Por consiguiente la forma más conveniente de tramitar el proceso que tiene por objeto: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO ASTIN EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR PARA LA VIGENCIA 2025, es por Selección de Mínima Cuantía, una vez que se estableció la modalidad de selección que se utilizará para la compra requerida, el centro decidió que se podrá utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente seria mediante la siguiente sub modalidad i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 debido que al realizar el análisis no se encontró que los servicios necesitados se podrían realizar bajo la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental y Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares

de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MIPYMES. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Por lo anterior, el Centro ASTIN acorde con la circular No:3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Por lo anterior, el promedio arrojado es el siguiente:

Lote 1. Materiales de formación para el programa de desarrollo y modelado de productos industriales.

NECESIDAD REAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Palanqueta 1045 LC. Cuadrada de 1,5 pulgadas por lado y una longitud de 0,24 metros	TRAMOS	10	$ 19.000	$ 190.000
2	Tamiz Estándar - Diámetro 8 - N0.30 - en Acero Inoxidable.	UNIDAD	10	$ 240.000	$ 2.400.000
3	Flanche de Acero 1045, Diámetro: 310mm, Longitud: 60mm.	UNIDAD	11	$ 321.120	$ 3.532.320
4	Socket tipo Té a 90° para tubería de 1", material en Aluminio.	UNIDAD	30	$ 62.500	$ 1.875.000
5	Grata Lija 1X1 P60 Truper	TRAMOS	50	$ 6.000	$ 300.000
6	Flanche de Acero 1045, Diámetro: 260mm, Longitud: 55mm.	UNIDAD	15	$ 208.960	$ 3.134.400
7	Grata Lija 2X1 P60 Truper	UNIDAD	50	$ 8.000	$ 400.000
8	Tapón Copa Acero Inoxidable 150 LB T304 - 2	UNIDAD	20	$ 35.000	$ 700.000
9	Barra de Bronce SAE 62 Redonda de Diámetro 2", Longitud:1000mm	UNIDAD	9	$ 983.780	$ 8.854.020
10	Socket tipo Té de 4 vías con una salida a 90° para tubería de 1", material en Aluminio.	UNIDAD	30	$ 75.000	$ 2.250.000
11	Grata Combinada 50X25 Industrial	UNIDAD	50	$ 18.000	$ 900.000
12	Barra de acero P20 para trabajo en caliente, Diámetro 9", Longitud:400mm	UNIDAD	3	$4.031.911	$ 12.095.732
13	Conector Recto 3/8 de pulgada OD x 3/8 pulgada OD - Acero Inoxidable 316	UNIDAD	30	$ 156.000	$ 4.680.000
14	Grata Lija 3X1 P60 Truper	UNIDAD	50	$ 12.000	$ 600.000
15	Tubería Estructural cuadrada 90mm x 90mm, Espesor: 3,0mm, Longitud:6000mm	UNIDAD	10	$ 175.714	$ 1.757.140
16	Codo Macho de 1/4 de pulgada OD x 1/8 de pulgada npt - Acero Inoxidable 316	UNIDAD	30	$ 113.000	$ 3.390.000
17	Canal en " U " de 4cms, Longitud:6000mm	UNIDAD	20	$ 155.420	$ 3.108.400
18	Lamina Acero Inoxidable 316L, Dimensiones: 1,20X2,40 Metros, Espesor: 1,52 mm	UNIDAD	10	$ 798.407	$ 7.984.070
19	Barra de Acero Inoxidable 304, Diámetro: 3,5 Pulgadas, Longitud:1000mm	UNIDAD	5	$1.776.671	$ 8.883.353
20	Barra de acero P20 para trabajo en caliente, Diámetro 8", Longitud:440mm	UNIDAD	2	$3.830.131	$ 7.660.261
21	láminas de Acero al Cromo - Molibdeno 4130 de 1.20mts x 2.40 Mts, Espesor:0,125 pulgadas.	UNIDAD	10	$ 723.134	$ 7.231.340
22	Tubería Acero Inoxidable 304, Schedule 40, Diámetro: 1 Pulgada, Longitud:6000mm	UNIDAD	15	$ 166.500	$ 2.497.500

23	Láminas de Aluminio de 1.20mts x 2.40 Mts, Espesor:2mm.	UNIDAD	8	$ 156.832	$ 1.254.656
SUBTOTAL					**$ 85.678.191**
IVA					**$ 16.278.856**
TOTAL					**$ 101.957.047**

Nota: *Se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente ya que la necesidad real es de $101.957.047 incluyendo el IVA, y el presupuesto asignado al Centro ASTIN es de $ 63.000.000 incluyendo el IVA, por lo anterior se ajustó cantidades así:*

NECESIDAD AJUSTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Palanqueta 1045 LC. Cuadrada de 1,5 pulgadas por lado y una longitud de 0,24 metros	TRAMOS	6	$ 19.000	$ 114.000
2	Tamiz Estándar - Diámetro 8 - N0.30 - en Acero Inoxidable.	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 1.200.000
3	Flanche de Acero 1045, Diámetro: 310mm, Longitud: 60mm.	UNIDAD	6	$ 321.120	$ 1.926.720
4	Socket tipo Té a 90° para tubería de 1", material en Aluminio.	UNIDAD	20	$ 62.500	$ 1.250.000
5	Grata Lija 1X1 P60 Truper	TRAMOS	35	$ 6.000	$ 210.000
6	Flanche de Acero 1045, Diámetro: 260mm, Longitud: 55mm.	UNIDAD	10	$ 208.960	$ 2.089.600
7	Grata Lija 2X1 P60 Truper	UNIDAD	37	$ 8.000	$ 296.000
8	Tapón Copa Acero Inoxidable 150 LB T304 - 2	UNIDAD	10	$ 35.000	$ 350.000
9	Barra de Bronce SAE 62 Redonda de Diámetro 2", Longitud:1000mm	UNIDAD	5	$ 983.780	$ 4.918.900
10	Socket tipo Té de 4 vías con una salida a 90° para tubería de 1", material en Aluminio.	UNIDAD	20	$ 75.000	$ 1.500.000
11	Grata Combinada 50X25 Industrial	UNIDAD	35	$ 18.000	$ 630.000
12	Barra de acero P20 para trabajo en caliente, Diámetro 9", Longitud:400mm	UNIDAD	2	$ 4.031.911	$ 8.063.821
13	Conector Recto 3/8 de pulgada OD x 3/8 pulgada OD - Acero Inoxidable 316	UNIDAD	23	$ 156.000	$ 3.588.000
14	Grata Lija 3X1 P60 Truper	UNIDAD	35	$ 12.000	$ 420.000
15	Tubería Estructural cuadrada 90mm x 90mm, Espesor: 3,0mm, Longitud:6000mm	UNIDAD	6	$ 175.714	$ 1.054.284
16	Codo Macho de 1/4 de pulgada OD x 1/8 de pulgada npt - Acero Inoxidable 316	UNIDAD	20	$ 113.000	$ 2.260.000
17	Canal en " U " de 4cms, Longitud:6000mm	UNIDAD	15	$ 155.420	$ 2.331.300

18	Lamina Acero Inoxidable 316L, Dimensiones: 1,20X2,40 Metros, Espesor: 1,52 mm	UNIDAD	6	$ 798.407	$ 4.790.442
19	Barra de Acero Inoxidable 304, Diámetro: 3,5 Pulgadas, Longitud:1000mm	UNIDAD	3	$ 1.776.671	$ 5.330.012
20	Barra de acero P20 para trabajo en caliente, Diámetro 8", Longitud:440mm	UNIDAD	1	$ 3.830.131	$ 3.830.131
21	láminas de Acero al Cromo - Molibdeno 4130 de 1.20mts x 2.40 Mts, Espesor:0,125 pulgadas.	UNIDAD	6	$ 723.134	$ 4.338.804
22	Tubería Acero Inoxidable 304, Schedule 40, Diámetro: 1 Pulgada, Longitud:6000mm	UNIDAD	10	$ 166.500	$ 1.665.000
23	Láminas de Aluminio de 1.20mts x 2.40 Mts, Espesor:2mm.	UNIDAD	5	$ 156.832	$ 784.160
SUBTOTAL					**$ 52.941.173**
IVA					**$ 10.058.823**
TOTAL					**$ 62.999.996**

El valor estimado lote 1 será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 62.999.996)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Lote 2. Materiales de formación para la formación complementaria elaboración de muebles listos para armar.

NECESIDAD REAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Listón de pino 3.96 cm x 19 cm x 3.3 cm.	UNIDAD	120	$ 79.748	$ 9.569.760
2	Láminas de tríplex de 15 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	20	$ 132.689	$ 2.653.780
3	Láminas de tríplex de 12 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	20	$ 107.479	$ 2.149.580
4	Láminas de tríplex de 9 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	20	$ 97.395	$ 1.947.900
5	Afix carpincol 2500 para madera seca.	GALON	10	$ 73.866	$ 738.660
6	Pegante super pega 1000g infinita referencia 1732 industrial	UNIDAD	20	$ 49.496	$ 989.920
7	Tablero de RH blanco 15 mm x 2.15 m x 2.44 m.	UNIDAD	15	$ 206.639	$ 3.099.585
8	Tríplex ecuatoriano de 4 mm x 1.22 m x 2.44 m.	UNIDAD	20	$ 33.639	$ 672.780
9	Tornillos draiwall de 1 pulgada.	UNIDAD	1000	$ 84	$ 84.000
10	Tornillos draiwall de 2 pulgadas.	UNIDAD	1000	$ 126	$ 126.000
11	Tornillos draiwall de 3 pulgadas.	UNIDAD	1000	$ 168	$ 168.000

12	Caja de lijas abracol. # 60.	UNIDAD	10	$ 84.034	$ 840.340
13	Caja de lijas abracol. # 80.	UNIDAD	10	$ 92.437	$ 924.370
14	Caja de lijas abracol. # 120.	UNIDAD	10	$ 96.639	$ 966.390
15	Caja de lijas abracol. # 150.	UNIDAD	10	$ 100.840	$ 1.008.400
16	Caja de lijas abracol. # 180.	UNIDAD	10	$ 105.042	$ 1.050.420
17	Caja de lijas abracol. # 240.	UNIDAD	10	$ 109.244	$ 1.092.440
18	Caja de lijas abracol. # 400.	UNIDAD	10	$ 113.445	$ 1.134.450
19	Cuñetes de sellador catalizado.	UNIDAD	7	$ 764.622	$ 5.352.354
20	Barniz poliuretano transparente	GALON	7	$ 136.542	$ 955.794
21	Caja Puntilla para pistola neumática de una pulgada.	UNIDAD	8	$ 100.840	$ 806.720
22	Caja Puntilla para pistola neumática de dos pulgadas.	UNIDAD	8	$ 134.454	$ 1.075.632
23	Caja Puntilla para pistola neumática de tres pulgadas.	UNIDAD	8	$ 193.277	$ 1.546.216
24	Tinte para madera. Miel	GALON	5	$ 37.815	$ 189.075
25	Tinte para madera Rojo	GALON	5	$ 37.815	$ 189.075
26	Tinte para madera inglés	GALON	5	$ 37.815	$ 189.075
27	Tinte para madera caramelo	GALON	5	$ 37.815	$ 189.075
28	Tinte para madera amarillo	GALON	5	$ 37.815	$ 189.075
29	Tinte para madera Wengué	GALON	5	$ 37.815	$ 189.075
30	Laminas MDF blanco 2.8 x 1.85x 2.44	UNIDAD	30	$ 54.538	$ 1.636.140
31	Exproquin resina epoxica componente A y componentes b.	KILOS	40	$ 85.462	$ 3.418.480
32	Tornillos de ensamble 6x2 material zincado caja por 100.	UNIDAD	20	$ 14.202	$ 284.040
33	Liston pino 2" x 3" por 3.2 mts cepillado	UNIDAD	30	$ 29.328	$ 879.840
34	Caja de bisagras para puerta 3" x 3" perno suelto top forge latón.	UNIDAD	10	$ 126.051	$ 1.260.505
35	Bisagra parche cierre lento acero Hbm	UNIDAD	60	$ 7.479	$ 448.740
36	Tabla de pino 1 x 10 pulgadas 3.2 mts cepillado 1.9 x 23 cm.	UNIDAD	40	$ 50.336	$ 2.013.440
37	Balineras troqueladas de 1/2 machos.	UNIDAD	80	$ 8.403	$ 672.240
38	Bisagra doble 1" pulgada latón brillante ferrawy por 24 unidades.	CAJA	10	$ 72.185	$ 721.850
39	Rollo de Paños de Limpieza Wypall – Presentación 70 paños	UNIDAD	40	$ 36.051	$ 1.442.020
SUBTOTAL					**$ 52.865.236**
IVA					**$ 10.044.395**
TOTAL					**$ 62.909.631**

Nota: *Se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente ya que la necesidad real es de $62.909.631 incluyendo el IVA, y el presupuesto asignado al Centro ASTIN es de $ 41.926.536 incluyendo el IVA, por lo anterior se ajustó cantidades así:*

NECESIDAD AJUSTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Listón de pino 3.96 cm x 19 cm x 3.3 cm.	UNIDAD	100	$ 79.748	$ 7.974.800
2	Láminas de tríplex de 15 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	15	$ 132.689	$ 1.990.335
3	Láminas de tríplex de 12 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	15	$ 107.479	$ 1.612.185
4	Láminas de tríplex de 9 mm x 1.22 cm x 2.44 cm.	UNIDAD	15	$ 97.395	$ 1.460.925
5	Afix carpincol 2500 para madera seca.	GALON	5	$ 73.866	$ 369.330
6	Pegante super pega 1000g infinita referencia 1732 industrial	UNIDAD	15	$ 49.496	$ 742.440
7	Tablero de RH blanco 15 mm x 2.15 m x 2.44 m.	UNIDAD	10	$ 206.639	$ 2.066.390
8	Tríplex ecuatoriano de 4 mm x 1.22 m x 2.44 m.	UNIDAD	15	$ 33.639	$ 504.585
9	Tornillos draiwall de 1 pulgada.	UNIDAD	810	$ 84	$ 68.040
10	Tornillos draiwall de 2 pulgadas.	UNIDAD	815	$ 126	$ 102.690
11	Tornillos draiwall de 3 pulgadas.	UNIDAD	810	$ 168	$ 136.080
12	Caja de lijas abracol. # 60.	UNIDAD	5	$ 84.034	$ 420.170
13	Caja de lijas abracol. # 80.	UNIDAD	5	$ 92.437	$ 462.185
14	Caja de lijas abracol. # 120.	UNIDAD	5	$ 96.639	$ 483.195
15	Caja de lijas abracol. # 150.	UNIDAD	5	$ 100.840	$ 504.200
16	Caja de lijas abracol. # 180.	UNIDAD	5	$ 105.042	$ 525.210
17	Caja de lijas abracol. # 240.	UNIDAD	5	$ 109.244	$ 546.220
18	Caja de lijas abracol. # 400.	UNIDAD	5	$ 113.445	$ 567.225
19	Cuñetes de sellador catalizado.	UNIDAD	4	$ 764.622	$ 3.058.488
20	Barniz poliuretano transparente	GALON	4	$ 136.542	$ 546.168
21	Caja Puntilla para pistola neumática de una pulgada.	UNIDAD	4	$ 100.840	$ 403.360
22	Caja Puntilla para pistola neumática de dos pulgadas.	UNIDAD	4	$ 134.454	$ 537.816
23	Caja Puntilla para pistola neumática de tres pulgadas.	UNIDAD	4	$ 193.277	$ 773.108
24	Tinte para madera. Miel	GALON	3	$ 37.815	$ 113.445
25	Tinte para madera Rojo	GALON	3	$ 37.815	$ 113.445
26	Tinte para madera inglés	GALON	3	$ 37.815	$ 113.445
27	Tinte para madera caramelo	GALON	3	$ 37.815	$ 113.445
28	Tinte para madera amarillo	GALON	3	$ 37.815	$ 113.445
29	Tinte para madera Wengué	GALON	3	$ 37.815	$ 113.445
30	Laminas MDF blanco 2.8 x 1.85x 2.44	UNIDAD	20	$ 54.538	$ 1.090.760
31	Exproquin resina epoxica componente A y componentes b.	KILOS	30	$ 85.462	$ 2.563.860

32	Tornillos de ensamble 6x2 material zincado caja por 100.	UNIDAD	15	$ 14.202	$ 213.030
33	Liston pino 2" x 3" por 3.2 mts cepillado	UNIDAD	15	$ 29.328	$ 439.920
34	Caja de bisagras para puerta 3" x 3" perno suelto top forge latón.	UNIDAD	6	$ 126.051	$ 756.303
35	Bisagra parche cierre lento acero Hbm	UNIDAD	46	$ 7.479	$ 344.034
36	Tabla de pino 1 x 10 pulgadas 3.2 mts cepillado 1.9 x 23 cm.	UNIDAD	30	$ 50.336	$ 1.510.080
37	Balineras troqueladas de 1/2 machos.	UNIDAD	40	$ 8.403	$ 336.120
38	Bisagra doble 1" pulgada latón brillante ferrawy por 24 unidades.	CAJA	5	$ 72.185	$ 360.925
39	Rollo de Paños de Limpieza Wypall – Presentación 70 paños	UNIDAD	30	$ 36.051	$ 1.081.515
SUBTOTAL					**$ 35.232.362**
IVA					**$ 6.694.149**
TOTAL					**$ 41.926.511**

El valor estimado lote 2 será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 41.926.511)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado del proceso será hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 104.926.507)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total). so pena de rechazo.

NOTA 3: Solamente se recibe la presentación de una OFERTA por la totalidad de los ítems ofertados. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo.

NOTA 4: Si se presentan oferentes “No responsables del IVA” en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta.

NOTA 5: Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si es responsable del IVA.

NOTA 6: Al formular la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 7: El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda**.**

NOTA 8: Al formular la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 9: El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirectora del Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO ASTIN EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR PARA LA VIGENCIA 2025. es de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 104.926.507)** M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$** 63.000.000,00 **$** 41.926.536,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
19725	10-10-2025	31-12-2025	923045	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	NACIÓN	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA	**$ 63.000.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			923064	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA COLOMBIANA	$41.926.536

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta más baja, y del presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el centro ASTIN, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades según el estudio de mercado inicial, debido a que la necesidad del Centro ASTIN es mayor.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que no presenten la totalidad de los ítems.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la entrega de los

elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

5.1.1. Lotes

- **Lote 1.** Materiales de formación para el programa de desarrollo y modelado de productos industriales.

 El valor estimado lote 1 será hasta por la suma **de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 62.999.996)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- **Lote 2.** Materiales de formación para la formación complementaria elaboración de muebles listos para armar.

 El valor estimado lote 2 será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 41.926.511)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.2. **Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3. REQUISITOS SUBSANABLES

5.3.1. De carácter Jurídico

5.3.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.3.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.3.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.3.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.3.1.5. Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.3.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.3.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.1.8. Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.3.1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.15. Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.3.2. De carácter técnico

5.3.2.1. Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando dos (2) certificados de contratos, que presentará en la oferta mediante los cuales se demuestre que ha **desarrollado actividades relacionadas con el objeto y/o condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos. La sumatoria en promedio del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso de las MiPymes el valor se puede reducir hasta el 80% (criterio deferencial), a efectos de lograr su participación.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de este deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto o condiciones técnicas a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportarlos siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el misma.

5.3.2.2. Especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad.

El oferente deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones solicitadas el numeral **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** y **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS del** presente documento.

5.3.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

A continuación, se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos lo proponentes que en el proceso precontractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo	decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3 artículo 2.2.4.6.1 artículo 2.2.4.6.4 artículo 2.2.4.6.8 resolución 0312 de 2019 ministerio del trabajo.	Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	precontractual

		2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo	decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3 artículo 2.2.4.6.1 artículo 2.2.4.6.4 artículo 2.2.4.6.8 resolución 0312 de 2019 ministerio del trabajo.	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual

5.3.2.4. <u>De gestión ambiental</u>

A continuación, se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de lo ambiental y energético:

CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante de los ítems **3, 7, 8, 10 y 12**, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Entregar los productos debidamente etiquetados al supervisor del contrato.	Contractual

Nota: Solicitud Para Subsanar Documentos.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores dentro del tiempo de evaluación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo de la invitación publica, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento del contrato:** por el (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

8. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA.

9. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total).
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano y en formato PDF, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La evaluación técnica, económica y Jurídica será ejercida por los funcionarios que designe el(la) Ordenador (a) del gasto (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Valle. El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la

comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Nota: Procedimiento para la evaluación cuando se reciban más de cinco (5) ofertas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". La entidad determinó que, para el procedimiento de evaluación de ofertas cuando dentro del término establecido se recibieren más de cinco (5) ofertas, se tomarán como referente de evaluación las cinco (5) con el menor valor. Iniciando su escogencia por la oferta de menor valor hasta llegar a la quinta. Este procedimiento se establece contemplando la posibilidad de encontrar que alguno de los valores se clasifique dentro de ofertas con precios artificialmente bajos, atendiendo para ello, lo establecido por Colombia compra eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" donde se indica que, para identificar cuando una oferta económica se caracteriza como precio como precio artificialmente bajo, es necesario aplicar la formula respectiva con al menos cinco (5) ofertas.

Lo anterior, será verificado desde la fecha de apertura de ofertas, y se resaltará en el informe de evaluación cuando la situación se presentase.

11. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS GUBERNAMENTALES.

11.1. PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

11.2. PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

"PARÁGRAFO. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

12. ANEXOS

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
- ✓ ANEXO_3_Certificacionaportesal Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales
- ✓ ANEXO_4_Certificado de Multas y Sanciones
- ✓ ANEXO_5_Certificación__prevención_y_control_del_lavado_de_activos
- ✓ ANEXO_6_Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consulta
- ✓ ANEXO_7_Formato Compromiso Anticorrupción
- ✓ ANEXO_8_Declaración_Origen_Fondos
- ✓ ANEXO_9_ Autorización Subcontratación
- ✓ ANEXO_10_Certificado-Implementacion_del_sistema_de_gestion
- ✓ ANEXO_11_Oferta Económica (formato Opcional)
- ✓ ANEXO_12_Origen_de_los_servicios_Extranjero

Nota: Los oferentes deberán presentar la propuesta y demás documentos solicitados con el nombre y orden establecido en este numeral.

El presente documento se suscribe el, 28 de octubre de 2025

PEREA CABAL CAROLINE

Firmado digitalmente por PEREA CABAL CAROLINE
Fecha: 2025.10.28 12:30:52 -05'00'

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto, Contratista apoyo gestión contractual
Revisó componente jurídico: Liliana Trujillo Jordán – Contratista
Revisó componente técnico: Bairo Vera Mondragón, Instructor G20 B VERA
Revisó componente SST: Leonardo Fabio Rodríguez– Contratista
Revisó componente Ambiental: Karen Viviana Alvarez Viedman-Contratista